



VISTO:

El Expte. **C-38-19 CONCEJALES BLOQUES: JUSTICIALISTA – UNIDAD CIUDADANA, COMPROMISO FEDERAL E INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE, FRENTE RENOVADOR Y CONCEJAL CARLOS ELIZALDE** – Proyecto de Resolución ref: Crear la Comisión Popular en Defensa del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas I.N.EV.H. Dr. Julio Maiztegui, la que se destinará a atender todo aquello que contribuya al óptimo funcionamiento del mismo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Primera Sesión Ordinaria de este 2019 el Expediente fue girado a Presidencia de este cuerpo deliberativo.

Que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, aprobó la Resolución N° 2847/19, la cual afirma que: “La Secretaría de Salud de la Nación a través de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos G. Malbrán”, debe garantizar la continuidad del trabajo técnico científico que se desarrolla en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas, y que se le restituya las funciones en las referencias del diagnóstico de Hantavirus que venía desarrollando con probada trayectoria y profesionalismo desde 1992. Por otro lado, se pide modificar la Resolución 70/2014, en donde se establece al INEI como único centro de referencia, reincorporando al Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio I. Maiztegui (INEVH) como centro de referencia de Hantavirus“

Que luego de la reunión conjunta, convocada por la Presidencia del HCD, y desarrollada el miércoles 20 de marzo entre los Concejales del Partido de Pergamino y los profesionales responsables de las distintas áreas del Instituto Dr. Julio Maiztegui, surge que el actual presupuesto limita la renovación de equipos, y de las actividades científicas a desarrollar por este Instituto.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión de Apoyo y Seguimiento del Instituto Nacional de -----Enfermedades Virales Humanas (I.N.E.V.H) “Dr. Julio I. Maiztegui”, que tendrá por objeto atender todo aquello que contribuya al óptimo funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 2º: Esta Comisión estará integrada por:

1. el Presidente del Honorable Concejo Deliberante,
2. un Concejal de cada bloque político,
3. un representante del Departamento Ejecutivo,
4. un representante de la Fundación Dr. Julio I. Maiztegui,
5. dos representantes del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas (I.N.E.V.H) “Dr. Julio I. Maiztegui”, (1 representante de la Dirección y 1 representante de los trabajadores)
6. un representante de la Asociación Médica
7. un representante del Colegio de Bioquímicos
8. un representante de la UNNOBA
9. los integrantes de la Comisión de Salud del HCD
10. un representante de la Región Sanitaria IV

11. un representante de Federación Agraria
12. un representante de la Sociedad Rural de Pergamino
13. un representante de CONINAGRO (Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada)
14. un representante de A.I.A.N.B.A (Asociación de Ingenieros Agrónomos del Norte de la Provincia de Buenos Aires)
15. el Delegado de cada una de las 12 localidades del Partido de Pergamino

ARTÍCULO 3º: La Comisión se reunirá en las dependencias del Honorable Concejo -----Deliberante, y será convocada por el Presidente de este cuerpo en un plazo no mayor a 30 días, para formalizar la reunión constitutiva.

ARTÍCULO 4º: La Comisión deberá confeccionar su propio reglamento interno en donde ----- definirá la periodicidad de las reuniones, autoridades, la forma de elección de las mismas, las normas de funcionamiento interno, alcance de los objetivos y la necesidad y pertinencia de sumar representación de otras instituciones para integrarla.

ARTÍCULO 5º: De forma.

PERGAMINO, 27 de marzo de 2019.-

RESOLUCION 2864/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO